



ROSA A. NORIEGA OCSAS

FEDATARIO ALTERNO
R.M. N° 522 - 2007 MTC / 01

Reg. N°: 222
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAY 2009

Resolución Ministerial

N° 334-2009-MTC/02

Lima, 29 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, en calidad de Concedente, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., en calidad de Concesionario, suscribieron el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA";

Que, con fecha 28 de diciembre de 2005, 23 de febrero y 21 de julio de 2006, se suscribieron la Primera, Segunda y Tercera Addenda al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", respectivamente;

Que, las partes han acordado suscribir la Cuarta Addenda al citado Contrato de Concesión, para cuyo efecto, de conformidad con lo previsto en la Sección XVII del mencionado Contrato de Concesión, se solicitó opinión a OSITRAN;

Que, con Oficio Circular N° 034-09-SCD-OSITRAN, de fecha 23 de marzo de 2009, el organismo regulador remite el Acuerdo N° 1156-308-09-CD-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2009, mediante el cual el Consejo Directivo de OSITRAN acordó aprobar la opinión técnica contenida en el Informe N° 013-09-GRE-GAL-OSITRAN del 18 de marzo de 2009, que estima conveniente modificar el segundo párrafo del Acápito ii) del Literal b) de la Cláusula 16.11 de la Sección XVI del Contrato de Concesión;

Que, atendiendo a las recomendaciones realizadas por el organismo regulador en el Informe N° 013-09-GRE-GAL-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2009, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Concedente, y la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., en su calidad de Concesionario, han convenido en celebrar la Cuarta Addenda al referido Contrato de Concesión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Supremo N° 060-96-PCM;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto de la Cuarta Addenda al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba la Addenda aprobada en el artículo anterior, así como los documentos que resulten necesarios para su formalización.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CUARTA ADDENDA
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS
TRAMOS VIALES DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL “PLAN
DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
SUDAMERICANA – IIRSA”

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste la Cuarta Addenda al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA” (en adelante, el “CONTRATO DE CONCESIÓN”), que celebran de una parte el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio en Jr. Zorritos N° 1203, Lima 1, Perú, (en adelante, el “CONCEDENTE”), debidamente representado por el Viceministro de Transportes, señor José Nicanor Gonzales Quijano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43345035, debidamente facultado por Resolución Suprema N° 002-2009-MTC, de fecha de publicación 08 de enero de 2009 y autorizado con Resolución Ministerial N°-2009-MTC/02 de fecha 2009 y publicado con fecha 2009; y de la otra parte, la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (en adelante el “CONCESIONARIO”), con domicilio en Av. Victor Andrés Belaunde N° 280, oficina N° 603, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por el señor Eleuberto Antonio Martorelli, de nacionalidad brasileña, identificado con carné de extranjería N° 000286608; y por el señor Juan Andrés Marsano Soto, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06351622, debidamente facultados al efecto mediante Junta General de Accionistas, debidamente inscrita en la Partida N° 11764516 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao – Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, en calidad de CONCEDENTE, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., en calidad de CONCESIONARIO, suscribieron el CONTRATO DE CONCESIÓN.
- 1.2. Con fecha 28 de diciembre de 2005, se suscribió la Primera Addenda al CONTRATO DE CONCESIÓN.
- 1.3. Con fecha 23 de febrero de 2006, se suscribió la Segunda Addenda al CONTRATO DE CONCESIÓN.
- 1.4. Con fecha 21 de julio de 2006, se suscribió la Tercera Addenda al CONTRATO DE CONCESIÓN.
- 1.5. La presente Addenda se celebra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM y de la Sección XVII del CONTRATO DE CONCESIÓN.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Addenda es modificar el plazo en el cual debe emitirse el laudo arbitral en un arbitraje de derecho local respecto a conflictos o incertidumbres con relevancia jurídica definidos como Controversias No-Técnicas, y en consecuencia modificar el segundo párrafo del Acápito ii) del Literal b) de la Cláusula 16.11 de la Sección XVI del CONTRATO DE CONCESIÓN.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Por medio del presente documento, las Partes acuerdan modificar el segundo párrafo del Acápito ii), Literal b) de la Cláusula 16.11 de la Sección XVI del CONTRATO DE CONCESIÓN, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“16.11.- Modalidades de procedimientos arbitrales:

(...)

b) Arbitraje de Derecho.- (...)

(...)

(ii)

(...)

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú y será conducido en idioma castellano, debiendo emitirse el laudo arbitral correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento Procesal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.”

CUARTA: REGLAS DE INTERPRETACION

- 4.1 Las Partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO DE CONCESIÓN y de la Primera, Segunda y Tercera Addenda permanecen vigentes y con plena validez.
- 4.2 Asimismo, las Partes acuerdan que el CONTRATO DE CONCESIÓN y las Adendas del mismo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.
- 4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN y los términos de la presente Addenda, primará lo establecido en ésta última.
- 4.4 Los términos que figuren en mayúscula en el presente instrumento y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a los términos definidos en el CONTRATO DE CONCESIÓN o, en su defecto, a los términos definidos por las Leyes Aplicables o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

QUINTA: DECLARACIÓN

Las Partes declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO DE CONCESIÓN, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

SEXTA: VIGENCIA

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y valor, uno para el CONCEDENTE, otro para el REGULADOR, y otro para el CONCESIONARIO en la ciudad de Lima a los días del mes de de 2009.

Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

Eleuberto Antonio Martorelli
Gerente General

Juan Andrés Marsano Soto
Director

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**

José Nicanor Gonzales Quijano
Viceministro de Transportes